

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 986/2022

Expediente: 1302/2022.

Asunto: Delegación de matrimonio de Álvaro David Marín Baena y Rosa Mª García Carmona en Carlos Javier Peláez Rivera.

Rfa. FVDD.

**RESOLUCIÓN
ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Museo Histórico Municipal de El Carpio el día

23 de abril de 2022, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, don CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día veintitrés de abril de 2022, a las 12:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 29 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena.